



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219 -2024-MDS/GM

Salas, 02 ABR 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Informe N° 331-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 803-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; el Informe Legal N° 139-2024-GAJ/MDS, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003-AA/TC ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica";

Que, el numeral 1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siendo que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Que, mediante Informe N° 331-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa la Gerente de Administración, con atención a la Jefatura de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Abastecimiento, con el asunto de actualización de requerimiento para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SECTOR DE NUEVA ESPERANZA Y VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2619482, ello por error involuntario en la redacción;

Que, mediante el Informe N° 803-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 02 de abril de 2024, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS solicita a la Gerencia Municipal de la MSD la nulidad de las Resoluciones de Gerencia N° 096-2024-MDS/GM y N° 116-202-MDS/GM por el error material en la redacción del valor referencial del proyecto "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SECTOR DE NUEVA ESPERANZA Y VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2619482, el cual se consignó de manera errónea con el monto de S/ 4'712,847.82, siendo lo correcto el monto de S/ 4'840,321.17;

Que, mediante el Informe Legal N° 139-2024-GAJ/MDS, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la emisión de un acto resolutivo que corrija el error material, así como la nulidad de las resoluciones aludidas;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA RECTIFICACIÓN del error material que sindicó como valor referencial, por el monto de S/ 4'712,847.82, al proyecto "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SECTOR DE NUEVA ESPERANZA Y VILLA ROTARY DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2619482; **siendo lo correcto el monto de S/ 4'840,321.17.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDA DE OFICIO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2024-MDS/GM, de fecha 13 de febrero de 2024, por motivos de error material, consignados en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2024-MDS/GM, de fecha 19 de febrero de 2024, por motivos de error material, consignados en los considerandos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL